



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, siete de mayo de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal-responsabilidad civil contractual.
Radicado: 05001-31-03-015-**2022-00363**-00.
Demandantes: Gran Proyecto S.A.S
Demandados: Seguros Generales Suramericana S.A
Estructuras y Construcciones de Colombia S.A.S
Decisión: **Requiere demandante, incorpora contestación.**

En virtud del auto del 28 de febrero de 2023 -sic- donde se admitió reforma a la demanda, vinculándose al presente juicio a ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA S.A.S., se evidencia que, hasta la fecha, no se ha llevado a cabo la notificación referida. En consecuencia, se requiere al demandante para que, en el término de 30 días siguientes a la notificación del presente auto, lleve a cabo la notificación personal a los demandados so pena de desistimiento tácito (artículo 317 del CGP numeral 1)

Además, se incorpora contestación a la reforma de la demanda allegada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y se dará el trámite que corresponda, cuando se encuentre integrado el contradictorio.

06

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:
Jorge William Campos Foronda
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37980dac4621a3e1048996427d53c579c2dda85125d0ddd5b346580761e0df9a**

Documento generado en 07/05/2024 01:48:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>